



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

#### **CORRECCIÓN de errores del Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.**

Advertido error material en el texto del Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 80 de 29 de abril de 2015, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 10.2.1.1.18 dice: "Continuar con el mantenimiento de las estaciones meteorológicas del Parque, así como de la descarga y tratamiento de la información en coordinación con el organismo de cuenca y AEMET".

Y debe decir: "Continuar con el mantenimiento de las estaciones meteorológicas del Parque, así como de la descarga y tratamiento de la información en coordinación con el Organismo Autónomo Parques Nacionales y AEMET".